I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA EMPRESA CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.-

LOTA, 26 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1.492.-/

Vistos:

Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. de fecha 04 de agosto de 2016; Memo 103-2016 de 25/08/2016 de Asesor Jurídico a través del cual solicita la dictación del decreto respectivo; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE,** convenio individualizado en los vistos, por el la municipalidad entrega el uso precario de terreno individualizado en el convenio que se aprueba a cambio de que la empresa lo utilice para acopio de materiales y a su vez ejecute mejoramiento de multicancha y ayuda social, conforme a lo estipulado expresamente en el considerando quinto del convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales la documentación señalada en los vistos se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Asesor Jurídico
- DOM
- Enc. de Transparencia
- Direc. de Control
- archivo

PMU/JMAB/jmab.-

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

EMPRESA CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.

En **Lota,** a 04 de agosto de 2016, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA,** ingeniero en administración de empresas, casado, cédula de identidad ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda 302, comuna de Lota, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte la empresa **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.,** rol único tributario 80.207.900-1, representada legalmente por **RODRIGO MARDONES SEPULVEDA,** ingeniero civil, casado, cédula de identidad N ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo numero 5420, piso 10, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "la Empresa"; los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Lota conforme lo establece la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 3 tiene entre sus fines la promoción del desarrollo comunitario, para lo cual debe ejecutar acciones relacionadas con ayuda social y comunitaria, para sus habitantes, organizaciones y recintos deportivos de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad de Lota es concesionaria del uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Playa de Lota S/N, Lotes B y D, dentro del cual se ubica una porción de terreno con los siguientes deslindes y dimensiones:: **NORTE,** con Cancha de Futbolito en 40 metros y con Franja de Servidumbre en línea quebrada en 38,09 metros y 10,00 metros; **SUR,** con Pesquera Lota Protein en 18,63 metros y con Cancha Neptuno en 84,67 metros; **ESTE,** con calle Matta, línea férrea de por medio, en 4,50 metros, 25,78 metros y 14,74 metros; y con Cancha Neptuno en 2,75 metros; y **OESTE,** con Concesión Pesquera Quihua en línea quebrada de 11,24 metros y 8,01 metros.

TERCERO: La Empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A. se encuentra ejecutando en la comuna de Lota el contrato de Obra Pública "Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen, Etapa I, Tramo Canal Caupolicán y Colector Centro de Lota, Comuna de Lota", obra conocida como Proyecto Plan Maestro de Aguas Lluvias, adjudicado por Resolución

DOH N°156 de 29 de septiembre de 2015 de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

CUARTO: La Responsabilidad Social de la Empresa tiene como objetivo colaborar con la Municipalidad en las obras en beneficio de sus habitantes, organizaciones y recintos deportivos de la comuna de Lota.

QUINTO: Que resulta del mayor interés para la Ilustre Municipalidad de Lota la ejecución del proyecto indicado en la clausula tercera, y por su parte la Empresa Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. requiere de un terreno para acopio de los materiales, disponer de los escombros de la obra y colaborar con la Municipalidad con ayuda social y materiales de construcción para sus vecinos, organizaciones y recintos deportivos, por lo cual vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

A La Municipalidad entregará a la Empresa el uso precario de la porción de terreno individualizada en la clausula segunda de este instrumento, el cual sólo podrá destinarse para acopio de materiales para la ejecución del contrato ""Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen, Etapa I, Tramo Canal Caupolicán y Colector Centro de Lota, Comuna de Lota", obligándose a mantener y cuidar dicho inmueble con prohibición de destinarlo para vivienda u otra situación similar, pagando los derechos municipales si correspondiere, quedando además, prohibido ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita del municipio. Sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento quedará a beneficio del inmueble, sin derecho a indemnización alguna a la empresa.

B La Empresa colaborará con la Municipalidad en las siguientes tareas: **1)** Con el mejoramiento de la multicancha de futbolito existente en el terreno, colindante a la porción de terreno entregada en uso precario; **2)** Entregará los escombros resultantes para relleno que disponga el Municipio; y **3)** Colaborará con ayuda social y materiales de construcción para beneficio de los habitantes, organizaciones y recintos deportivos de la comuna. Dicha colaboración será solicitada por la Jefa SECPLAN de la Municipalidad y entregada por el Administrador de la Obra de la Empresa.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia a partir del decreto que sancione el presente instrumento, y tendrá una vigencia hasta el mes de septiembre de 2017, fecha de termino de la obra ""Mejoramiento Canales Caupolicán y Bannen, Etapa I, Tramo Canal Caupolicán y Colector Centro de Lota, Comuna de Lota". Sin embargo, serán causales de término de dicho convenio las siguientes: 1° Mutuo acuerdo de las partes:; 2° Por incumplimiento de una de las partes de los compromisos adquiridos en el presente

instrumento; y 3º Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar aviso a la otra con una anticipación de 15 días corridos.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que la autorización a la Municipalidad de Lota para entregar el uso precario de la porción de terreno indicada a la Empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A. consta de Oficio NºSE.08-004453-2016 de 12 de julio de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bio Bio.

OCTAVO: La porción de terreno entregada en uso precario y la cancha de futbolito se grafican en plano elaborado por la SECPLAN que se entiende formar parte del presente convenio.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DECIMO: La personería de don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA,** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, consta de decreto alcaldicio Nº194 C de 06 de diciembre de 2012, y la personería de don **RODRIGO MARDONES SEPULVEDA** para representar a la **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.** consta de poder especial por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, documentos que se tienen a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO: El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y el otro en poder de la Empresa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

RODRIGO MARDONES SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

CVV CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.
RUT: 80.207.900-7